



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MINEDU/UE 108-1

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7063 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2317377, DE LA REGION LIMA METROPOLITANA

En la ciudad de Lima, siendo las 09:05 horas del 29 de abril de 2024, se comunican los miembros del Comité de Selección, designados mediante **Formato N° 037-2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MINEDU/UE 108-1** para la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7063 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2317377, DE LA REGION LIMA METROPOLITANA**, con la finalidad de dar a conocer los resultados finales del procedimiento de selección.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con los siguientes miembros:

- Presidente Titular : Cindy Jacqueline Reque Delgado
- Primer Miembro Titular : Roberto Bravo Zegarra
- Segundo Miembro Titular : Florencio Antonio Zorrilla Quintana

I. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El 09 de enero de 2024, se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas a través de la plataforma del SEACE, registrándose un total de ocho (08) postores, conforme el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura :	AS-SM-13-2023-MINEDU/UE 108-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7063 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2317377, DE LA REGION LIMA METROPOLITANA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7063 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2317377, DE LA REGION LIMA METROPOLITANA				
20269326299	KFR INVERSIONES S.A		09/01/2024	18:33:43	Electronico
20553759090	INVERSIONES MAEZE S.A.C.		09/01/2024	19:42:27	Electronico
20467564529	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC		09/01/2024	19:45:40	Electronico
20555441232	D'GALLDI S.A.C.		09/01/2024	19:49:05	Electronico
20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.		09/01/2024	21:00:49	Electronico
10471322291	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO		09/01/2024	21:45:27	Electronico
20516554437	MAD METAL INVERSIONES SAC		09/01/2024	23:33:21	Electronico
20534247673	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.		09/01/2024	23:56:48	Electronico

II. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Conforme a la revisión integral realizada por el Comité de Selección a las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MINEDU/UE 108-1**, correspondiente a la fase de admisión, se tiene los siguientes resultados:

N°	POSTOR	ADMISIÓN DE OFERTAS / NO ADMISIÓN DE OFERTAS
1	KFR INVERSIONES S.A	OFERTA ADMITIDA
2	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	OFERTA ADMITIDA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 4 columns: ID, Name, Description, and Status. Rows include DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC, D'GALLDI S.A.C., INDUSTRIAS FORGA S.A.C., ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO, MAD METAL INVERSIONES SAC, and ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Continuando con la evaluación de las ofertas, este comité sesiona a efectos de evaluar a los postores que pasaron la fase de admisión de propuestas y conforme al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala que “Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...),” se obtiene como resultado el siguiente:

Large evaluation table with columns: ORDEN, POSTOR, PRECIO DE LA OFERTA, VALOR ESTIMADO, VALOR ESTIMADO CON RIESGO, DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, RESULTADO DE LA ADMISIÓN, PRECIO, DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA, PUNTAJE TOTAL, and ORDEN DE PRELACION. Includes a formula for price evaluation: P_i = (OM * PMPE) / O_i.

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación de ofertas, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron los dos (02) primeros lugares según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MINEDU/JE 108-1 haciendo para ello una revisión integral de la documentación presentada por los postores. La oferta del postor



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada y se continúa con la calificación de las ofertas de acuerdo al orden de prelación.

Cabe precisar que, el comité de selección indica que una vez superada la fase de admisión, evaluación y calificación de ofertas observó diferencias sustanciales en el monto ofertado por algunos postores respecto del valor estimado (montos menores al 75% respecto del valor estimado), mismas que no garantizarían la calidad en la ejecución de la contratación requerida. En ese sentido, el Comité de Selección acuerda solicitar los **elementos constitutivos**¹ que sustenten las oferta presentada a los postores que presenten un porcentaje de riesgo por debajo del 75%.

Orden de Prelación	POSTOR	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
1	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	<p>Durante la etapa de revisión de la calificación de ofertas, se observa que el postor presenta a folio 37 de su propuesta la ORDEN DE COMPRA 001-2021 la cual contiene una incongruencia respecto del precio unitario y el subtotal, dado que de una operación aritmética entre el precio unitario y la cantidad del bien no se obtiene como resultado el subtotal señalado en dicha orden de compra.</p> <p>Asimismo, a folio 40 de su oferta presenta la ORDEN DE COMPRA N° 27637 la cual es un documento sin firma del emisor, a pesar que al pie de dicho documento indica “Firma autorizada”, sin embargo, no hay ninguna firma que acredite dicho documento.</p> <p>Por lo expuesto, se precisa que lo observado no genera certeza a este comité de selección de lo que se pretende acreditar, en ese sentido se declara DESCALIFICADA, la oferta del postor. Se aclara que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, por ello se aclara que la documentación debe ser exacta y encontrarse documentalmente.</p>
2	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	<p>El comité de selección indica que una vez superada la fase de admisión, evaluación y calificación de ofertas se observan diferencias sustanciales en el monto ofertado por el postor respecto del valor estimado, mismas que no garantizarían la calidad en la ejecución de la contratación requerida. En ese sentido, el Comité de Selección acordó solicitar los elementos constitutivos que sustenten la oferta presentada, ello al amparo del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que especifica que “En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)”. Para tal efecto se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, transcurrido dicho plazo el postor NO CUMPLE con presentar los elementos constitutivos de su oferta, por lo cual se RECHAZA la oferta del postor.</p>
3	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	<p>La oferta presentada por el postor cumple con los documentos de presentación obligatoria, asimismo, luego de la evaluación y posterior calificación, se encuentra de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas.</p> <p>Asimismo, el comité de selección indica que una vez superada la fase de admisión, evaluación y calificación de ofertas se observan diferencias sustanciales en el monto ofertado por el postor respecto del valor estimado, mismas que no garantizarían la calidad en la ejecución de la contratación requerida. En ese sentido, el Comité de Selección acordó solicitar los elementos constitutivos que sustenten la oferta presentada, ello al amparo del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que especifica que “En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)”. Para tal efecto se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, transcurrido dicho plazo el postor CUMPLE con presentar los elementos constitutivos de su oferta, por lo cual se remite dicha documentación al área usuaria para la evaluación correspondiente.</p> <p>El 31 de enero de 2024, mediante MEMORANDO N° 0296-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME el área usuaria da respuesta a la solicitud de evaluación de elementos constitutivos presentados por el postor, concluyendo lo siguiente:</p> <p>3.2 De la revisión realizada a la documentación de la CARTA N° 06-2024-DISMARDI S.A.C. (adjunto al doc. Ref. b), se precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado conforme al Formato N° 03 adjunto en el numeral 5.1.2 de las especificaciones técnicas. • No existe incompatibilidad en las cantidades de los bienes ofertados.

¹ Numeral 68.1 del artículo 68 del RLCE “En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)”.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

		<ul style="list-style-type: none"> No existe incompatibilidad en los montos parciales de las prestaciones o etapas del requerimiento (Fabricación y Transporte), así como el monto total corresponde a la sumatoria de los montos de las etapas. <p>En ese sentido, el postor cumple con presentar correctamente lo solicitado y por lo tanto, mantiene el puntaje obtenido. Por lo tanto, la oferta del postor CALIFICA EN PRIMER LUGAR.</p>
4	KFR INVERSIONES S.A	La oferta presentada por el postor cumple con los documentos de presentación obligatoria, asimismo, luego de la evaluación y posterior calificación, se encuentra de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas. Por lo tanto, la oferta del postor CALIFICA EN SEGUNDO LUGAR.

Se deja constancia que el día 25 de abril de 2024, se ha recibido la certificación de crédito presupuestario del año fiscal 2024 del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-MINEDU/UE 108-1, en ese sentido, se ha realizado la actualización del presupuesto en la plataforma del SEACE, por lo que, se procederá con adjudicación de buena pro del procedimiento en base a los resultados preliminares con los que ya contaba el Comité de Selección.

V. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	
DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	S/ 302,950.00	Trescientos dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles

Se acuerda de conformidad al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

Asimismo, una vez quede consentida la buena pro, el Comité de Selección solicita **se realice la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador, de conformidad con el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS 344-2018-EF).**

No existiendo otro tema que tratar se dio por concluida la reunión suscribiendo los presentes en señal de conformidad.

Roberto Bravo Zegarra
 Miembro Titular del Comité de selección

Florencio Antonio Zorrilla Quintana
 Miembro Titular del Comité de selección

Cindy Jacqueline Reque Delgado
 Presidente Titular del Comité de selección



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-MINEDU/UE 108-1

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MOBILIARIO COMPLEMENTARIO PARA LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7063 ANDRÉS AVELINO CÁCERES CON PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2317377, DE LA REGIÓN LIMA METROPOLITANA

ORDEN	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N°6)	ADMISIÓN							RESULTADO DE LA ADMISIÓN	EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION (Preliminar)	CALIFICACIÓN		RESULTADO FINAL		
			DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								PRECIO	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA					EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			
			a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (DNI o Vigencia de Poder, según corresponda).	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES.			Microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	REMPE	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)						CUMPLE / NO CUMPLE	CALIFICADA / DESCALIFICADA
		S/. 428,009.00	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDA / NO ADMITIDA	79.04	NO PRESENTA	CUMPLE	3.95	82.99	4	CUMPLE	CALIFICADA	2DO LUGAR		
1	KFR INVERSIONES S.A	S/. 337,010.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	79.04	NO PRESENTA	CUMPLE	3.95	82.99	4	CUMPLE	CALIFICADA	2DO LUGAR		
2	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	S/ 295,896.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	90.02	NO PRESENTA	CUMPLE	4.50	94.52	2	CUMPLE	CALIFICADA	RECHAZADA		
3	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	S/ 302,950.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	87.93	NO PRESENTA	CUMPLE	4.40	92.32	3	CUMPLE	CALIFICADA	1ER LUGAR		
4	D'GALLDI S.A.C.	S/ 378,789.82	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDA											
5	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	S/. 266,369.49	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	100.00	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO PRESENTA	100.00	1	NO CUMPLE	DESCALIFICADO			
6	ANAMPA VILCAS OSCAR ALONSO	S/. 399,500.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	66.68	NO PRESENTA	CUMPLE	3.33	70.01	5					
7	MAD METAL INVERSIONES SAC	S/. 521,800.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	51.05	NO PRESENTA	CUMPLE	2.55	53.60	7					
8	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES VASCOR S.A.C.	S/. 420,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA	63.42	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	63.42	6					

OBSERVACIONES:

2	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	El comité de selección indica que una vez superada la fase de admisión, evaluación y calificación de ofertas se observan diferencias sustanciales en el monto ofertado por el postor respecto del valor estimado, mismas que no garantizarían la calidad en la ejecución de la contratación requerida. En ese sentido, el Comité de Selección acordó solicitar los elementos constitutivos que sustenten la oferta presentada, ello al amparo del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que especifica que "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, <u>ii) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)</u> ". Para tal efecto se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, transcurrido dicho plazo el postor NO CUMPLE con presentar los elementos constitutivos de su oferta, por lo cual se RECHAZA la oferta del postor.
3	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	El comité de selección indica que una vez superada la fase de admisión, evaluación y calificación de ofertas se observan diferencias sustanciales en el monto ofertado por el postor respecto del valor estimado, mismas que no garantizarían la calidad en la ejecución de la contratación requerida. En ese sentido, el Comité de Selección acordó solicitar los elementos constitutivos que sustenten la oferta presentada, ello al amparo del numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que especifica que "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, <u>ii) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)</u> ". Para tal efecto se otorgó el plazo de dos (02) días hábiles para dar respuesta a lo solicitado, transcurrido dicho plazo el postor CUMPLE con presentar los elementos constitutivos de su oferta, por lo cual se remite dicha documentación al área usuaria para la evaluación correspondiente. El 31 de enero de 2024, mediante MEMORANDO N° 0296-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME el área usuaria da respuesta a la solicitud de evaluación de elementos constitutivos presentados por el postor, concluyendo lo siguiente: 3.2 De la revisión realizada a la documentación de la CARTA N° 06-2024-DISIMARDI S.A.C. (adjunto al doc. Ref. b), se precisa lo siguiente: • Cumple con presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado conforme al Formato N° 03 adjunto en el numeral 5.1.2 de las especificaciones técnicas. • No existe incompatibilidad en las cantidades de los bienes ofertados. • No existe incompatibilidad en los montos parciales de las prestaciones o etapas del requerimiento (Fabricación y Transporte), así como el monto total corresponde a la sumatoria de los montos de las etapas. En ese sentido, el postor cumple con presentar correctamente lo solicitado y por lo tanto, mantiene el puntaje obtenido.

4	D'GALLDI S.A.C.	<p>Durante la revisión de la oferta del postor se verifica que a folio 21 de su oferta presenta el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, el cual contiene una estructura que no corresponde al Anexo donde se presentan las ofertas a <u>suma alzada</u> y el cual se encuentra en la sección de "Anexos" de las bases integradas del procedimiento de selección. Sin perjuicio de ello, de la revisión del Anexo N° 06 presentado por el postor, se observan los siguientes errores en las cantidades ofertadas:</p> <p>-Oferta una cantidad mayor a la requerida por el área usuaria en el bien "<i>Biombo de 03 cuerpos</i>" cantidad <u>solicitada por el área usuaria: 01</u>, cantidad ofertada: 03</p> <p>-Oferta una cantidad menor a la requerida por el área usuaria en el bien <i>Credenza 02</i>: <u>el área usuaria solicita 04</u>, el postor oferta: 01.</p> <p>Por lo expuesto, se declara NO ADMITIDA la oferta del postor y se precisa que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, por ello se aclara que la documentación debe ser exacta y encontrarse documentalmente.</p>
5	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	<p>De la revisión de la oferta del postor se verifica la presentación de planos que acompañan al Anexo N° 03, sin embargo, se precisa que el Anexo N° 03 es la Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica y es el documento suficiente y que genera obligación al postor respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, no siendo necesaria la presentación de documentación adicional.</p> <p>De otro lado, durante la etapa de revisión de la calificación de ofertas, se observa que el postor presenta a folio 37 de su propuesta la ORDEN DE COMPRA 001-2021 la cual contiene una incongruencia respecto del precio unitario y el subtotal, dado que de una operación aritmética entre el precio unitario y la cantidad del bien no se obtiene como resultado el subtotal señalado en dicha orden de compra.</p> <p>Asimismo, a folio 40 de su oferta presenta la ORDEN DE COMPRA N° 27637 la cual es un documento simple sin firma del emisor, a pesar que al pie de dicho documento indica "Firma autorizada", sin embargo, no hay ninguna firma que acredite dicho documento.</p> <p>Por lo expuesto, se precisa que lo observado no genera certeza a este comité de selección de lo que se pretende acreditar, en ese sentido se declara DESCALIFICADA, la oferta del postor. Se aclara que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, por ello se aclara que la documentación debe ser exacta y encontrarse documentalmente.</p>

ROBERTO BRAVO ZEGARRA
Miembro Titular de Comité de Selección

CINDY JACQUELINE REQUE DELGADO
Presidente Titular de Comité de Selección

FLORENCIO ANTONIO ZORRILLA QUINTANA
Miembro Titular de Comité de Selección